

ORDEN de 23 de febrero de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Cachorrilla.

El Ayuntamiento de Cachorrilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 3 de abril y 29 de noviembre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fechas 17 de octubre de 1995 y 16 de febrero de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Cachorrilla, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, banda de azul, acompañada en jefe de Cruz de Alcántara de sinople y en punta de sinople, haz de tres flechas de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

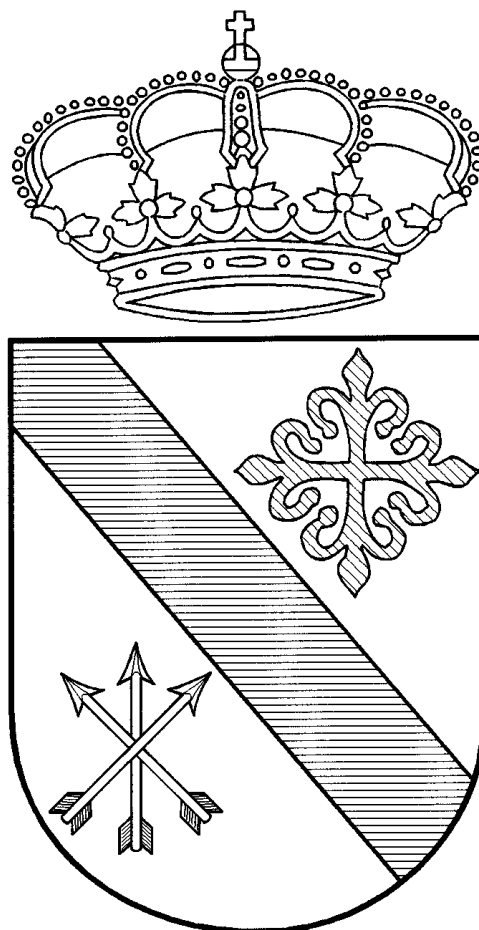
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Cachorrilla, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por una franja diagonal azul, del ángulo superior del asta al inferior del batiente, siendo el triángulo del asta amarillo y blanco el del batiente».

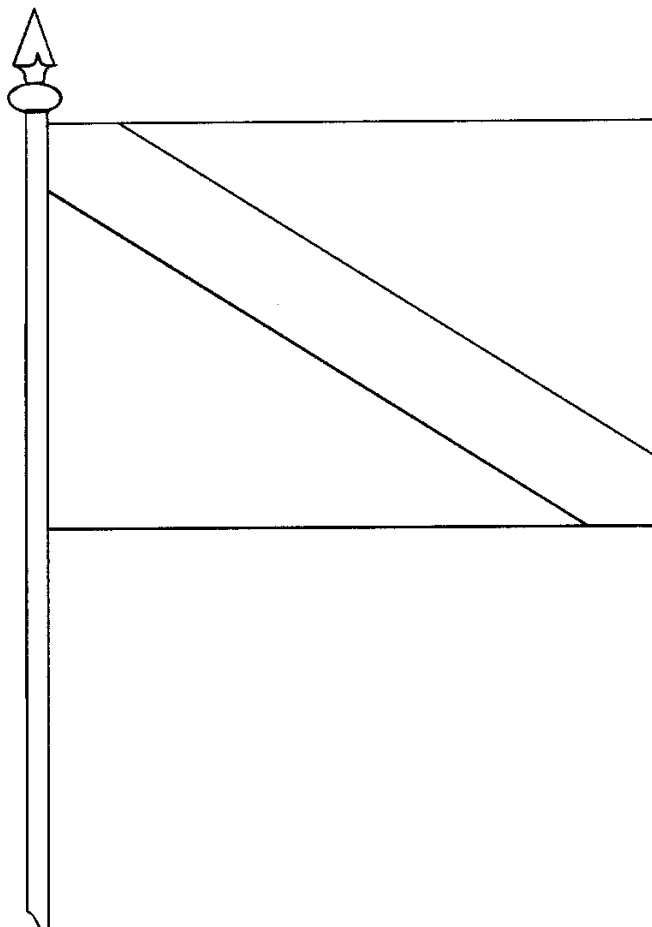
Mérida, 23 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



ORDEN de 23 de febrero de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Carbajo.

El Ayuntamiento de Carbajo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 14 de julio y 21 de diciembre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 17 de octubre de 1995 y 16 de febrero de 1996

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Carbajo, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de sinople, roble arrancado de plata. Segundo, de plata Cruz de Alcántara de sinople. En punta, ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 23 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES